



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 78

Junio de 2011

Amplían y fortalecen las facultades y obligaciones del Síndico Procurador

Su figura será determinante en función de contraloría interna

La actualización normativa interna del Ayuntamiento de Culiacán fue enfocada en los acuerdos de Cabildo registrados durante junio de 2011, mediante la aprobación del Decreto de reformas y adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En este caso, las modificaciones legales contenidas en el decreto aprobado unánimemente por los Regidores establecen precisiones sobre las atribuciones del Síndico Procurador, cuyas atribuciones se amplían y se fortalecen funcional y operativamente.

De acuerdo con los nuevos ordenamientos reglamentarios, el Síndico Procurador extenderá sus facultades y obligaciones para lo cual contará con el apoyo, asistencia y asesoramiento de la Secretaría Técnica y de Gestión, así como de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Situación Patrimonial. En suma, el Síndico Procurador asumirá un papel determinante en el área de la contraloría interna, pero también en todos los renglones que entrañen la vigilia de los derechos y del buen desempeño del servidor público municipal para ofrecer la mejor atención posible en beneficio de los ciudadanos.

Con esas nuevas atribuciones, el Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, el resguardo de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos municipales, y

se consolidará como la autoridad de control del Ayuntamiento para la sustanciación de las responsabilidades administrativas.

En ese decreto tiene especial significación también la adición del Artículo 16 bis, cuyo texto es explícito por sí solo al establecer que: el Presidente Municipal es la autoridad del Ayuntamiento de Culiacán encargada de la aplicación y ejecución de las sanciones a los servidores públicos municipales, en los términos que establece la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado.

Otro de los acuerdos de Cabildo fue la autorización para que el Presidente Municipal suscribiera el convenio de colaboración con Teléfonos de México, mediante el cual esta empresa proveerá de tecnología de vanguardia a los espacios públicos del municipio, a fin de dotarlos con el servicio de Internet inalámbrico de banda ancha "Infinitum", lo cual permitirá a los habitantes y visitantes acceder en el municipio a la red mundial de Internet con servicio de clase mundial.

También por unanimidad se aprobó la propuesta de que, con motivo del septuagésimo quinto aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, el Ayuntamiento de Culiacán entregue una constancia de reconocimiento a esa institución de intensa presencia académica en Sinaloa, lo cual se hará durante una próxima visita de la doctora Yoloxochitl Bustamante Díaz, Directora General del IPN a Culiacán. ☺

Contenido:

- | | | |
|--|--|---|
| » 2-4 Acuerdos de Cabildo | » 11 Reconocimiento del Ayuntamiento al Instituto Politécnico Nacional
» Cuenta pública municipal de junio 2011 | » 18 Renuevan concesiones en el Garmendia |
| » 4-7 Propuestas de los Regidores | » 12-15 Reformas y adiciones al Reglamento Interior de Administración Municipal | » Cesión de derechos en el mercado Rafael Buelna |
| » 7 Convenio con Telmex para la dotación de banda Infinitum | » 16 Modifican contrato de puentes peatonales
» Venden demasia en colonia Felipe Ángeles | » 19 Edicto del Juzgado 66 de lo Civil México, D.F. |
| » 8 Autorizan cesión de derechos A la empresa Vivendi | » 17 Opinión favorable a tres establecimientos | » 20 Indemnizan afectación en la colonia Renato Vega Alvarado |
| » 9 Se crea el fraccionamiento Santa Fe sección Sendero real
» Modifican uso del suelo en Bonaterra | » 17-18 Cambio de nombre y/o domicilio de cuatro establecimientos | » 20-22 Acuerdos de Cabildo - junio de 1891 |
| » 10 Jubilación de cinco trabajadores Nueva elección por renuncia de la comisaria del ejido La Florida | | » 22-24 Acta de acuerdos de Cabildo - 1839 |

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de junio de 2011)

ACTA NÚM. 11 Ordinaria 16.06.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que el Plan Director de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 153, de fecha 22 de diciembre de 2010, no abroga la adición estipulada en el artículo segundo transitorio del Decreto Municipal No. 14, publicado en el referido órgano Oficial el 06 de febrero del 2009, en el que se estableció que el Plan aprobado lo incide en aquellas áreas comprendidas en el Plan Parcial Tres Ríos, que tengan vocación de uso del suelo habitacional, en sus diversas modalidades, o bien hubieran sido modificadas en detrimento de la proyección que a su respecto tuviere el Organismo Público citado con antelación, por tanto, esta disposición subsiste.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de mayo de 2011, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por el trabajador Edesmo Bueno López, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar

a cabo el Desarrollo Habitacional en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado "SANTA FE II SECCION SENDERO REAL", a solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación al Acuerdo 22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de diciembre del 2008, en el que se aprobó a la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Desarrollo Habitacional denominado "LOS TULES DE LA CONQUISTA", mismo que cambió su nomenclatura a "BONATERRA", a través del acuerdo No. 7, tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2008, dicha modificación es en lo que respecta a la sección aprobada en la vialidad "PAPIROS", en el tramo comprendido entre Calle Camalotes y Blvd. Nueva España, dicha vialidad pasa de 14.00 mts. a 12.00 mts.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. RAMÓN MIRANDA SILVAS, SERGIO LUIS CAZARES MORENO, JESÚS JAVIER CAMPOS CORRALES Y ARCADIA CORRALES GURROLA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 105 exterior 155 interior, 40 exterior y 41 exterior, todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actual-



Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- Editor
C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

La Crónica de Culiacán

Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal

Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

mente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0559C, expedida con domicilio en “Benito Juárez y Revolución”, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad, con la denominación “Depósito Hidalgo II”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Universitarios número 197, interiores a-b, en el fraccionamiento Comunicadores, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0039A, expedida con domicilio en avenida Internacional número 2324, colonia Francisco Villa, en esta ciudad, con la denominación “Depósito Francisco Villa”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en carretera Culiacán-Eldorado, número 6839 sur, Ejido El Diez, Culiacán, Sinaloa, con la denominación “Depósito Lorena II”.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de denominación para la licencia de alcoholes número 0767B, expedida con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso, número 2015, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación “Bizantino”; lo anterior, a efecto de que su nueva denominación sea “Journey’s”.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general la iniciativa de “Decreto de Reforma y Adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo particular la iniciativa de “Decreto de Reforma y Adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”.

ACUERDO 15.- Se aprueba por

unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo número 7, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de mayo de 2011, con la finalidad de retirar al ciudadano Francisco Serrano Hubbard —a petición suya— únicamente la autorización para construir el puente peatonal que se localizaría en Calzada José Limón, a la altura de la parada de camiones localizada frente al almacén denominado Sam’s Club, en la salida norte, de esta ciudad. En consecuencia, quedan subsistentes los 5 puentes peatonales restantes a los que se refiere el acuerdo modificado, así como los concesionarios autorizados en aquél.

ACTA NÚM. 12
Ordinaria 28.06.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por el trabajador José Adolfo Rocha Medina, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C.C. José Antonio García Covarrubias, Eugenio González Cebrenos y Jesús Medina Jacobo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar el pago por la cantidad de \$6,672.70 (seis mil seiscientos setenta y dos pesos, 70/100 m. n.) a la ciudadana Juana Barreras Valdez, por la afectación parcial de un bien inmueble de su propiedad cuya superficie afectada consta de 25.18 metros cuadrados, ubicado en calle Mina de Batopilas número 166 poniente, de la colonia Renato Vega Alvarado, en esta ciudad, el cual se identifica con la clave catastral número 07000-045-113-005-001.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. José Carlos Palomera Camargo, la Cesión de

Derechos de la Concesión del local comercial número 86, con giro de bolsas, plásticos y desechables, con una superficie de 4.80 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado “Rafael Buelna”, y que realizara en su favor la C. María del Carmen Palomera Camargo.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa realice un reconocimiento público al Instituto Politécnico Nacional con motivo del LXXV aniversario de su fundación; en consecuencia, se solicita al ciudadano Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, para que entregue, en nombre de este H. Ayuntamiento, el reconocimiento a la C. Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, instruir a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que convoque por los medios que estime más adecuados, siempre que se publique la convocatoria de referencia en los lugares o sitios más concurridos o de más fácil acceso a los pobladores, como por ejemplo tortillerías abarrotes, etcétera, a la celebración de una asamblea general a celebrarse en la comisaría municipal del Ejido La Florida, sindicatura de Quilá, el día domingo 10 de julio del año en curso, con el objeto de que los ciudadanos de esa demarcación expresen sus opiniones a favor de la persona que consideren deba ocupar el cargo de comisario municipal de esa demarcación.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, asistido de los ciudadanos apoderados legales del H. Ayuntamiento, para que suscriba un convenio de colaboración con la empresa Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., con el objeto de que aquélla provea de tecnología de vanguardia de tipo Wi-Fi a los espacios públicos del municipio, a fin de que éstos se doten con el servicio de Internet inalámbrico de banda ancha ‘Infinium’, prestado por TELMEX, que les permitirá a los habitantes y visitantes del Municipio

Propuestas de los Regidores

Agradece el apoyo del Gobierno Municipal al sector ganadero

Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez expresó: “Quiero expresar ante este Pleno mi agradecimiento, y lo digo por la responsabilidad que me confiere ser Presidente de la Ganadera de Sinaloa; decirle aquí a los medios y a mis amigos los Regidores que hace días el Presidente Municipal de Culiacán tuvo a bien apoyar a su municipio en el renglón pecuario, a todos los ganaderos; un extraordinario apoyo debido a las temperaturas que han afectado al sector agropecuario y en uso de un presupuesto que tiene el Ayuntamiento para estas contingencias. Se van a beneficiar muchas familias y por eso hago público mi agradecimiento”.

Otro voto de agradecimiento por apoyo a los deportistas

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza solicita señaló: “Honor a quien honor merece; yo también quiero expresar mi agradecimiento. Durante muchos años fui promotor, junto con otros culiacanenses, de algunas ligas pequeñas y cuando se han encargado de llevarlas a competir, por parte del Municipio de Culiacán, a otras latitudes, incluso del planeta, siempre se han obtenido buenos lugares y en esta ocasión no fue la excepción aunque se vivieron vicisitudes de todos conocidas. El Presidente Municipal de Culiacán tuvo mucho que ver para que este grupo de jóvenes deportistas pudieran asistir a un compromiso fuera de nuestro país, en Estados Unidos, de donde se trajeron dos campeonatos. Ante eso, en lo personal felicito al Municipio y reitero mi público agradecimiento por el apoyo que se dio a éstos deportistas”.

Desglose explicativo contable hace el Presidente Municipal

El Presidente Municipal expresó: “Me preocupa que la fal-



Acuerdos de Cabildo...

accesar a la Red Mundial de Internet mediante un servicio de clase mundial.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 76.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Constituyente J. Natividad Macías número 2,946 sur, esquina con calle General Cruz Gálvez, colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. Gerardo Portillo López que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública número 1,980 volumen VII, libro 1, de fecha 11 de marzo de 2008, pasada ante la fe del licenciado José Luis Monárrez Palazuelos, notario público número 194 en el estado, sin datos registrales, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el

artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la cesión de derechos y obligaciones de las manzanas 19,20,22,23,24,25 y 27 del fraccionamiento “PRADOS DEL SOL”, a favor de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1527C, expedida con domicilio en calle 13 de marzo número 1390, colonia 5 de mayo, en esta ciudad, con la denominación “La Popular”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Prolongación Domingo Rubí número 40, oriente, local 3, fraccionamiento Colinas de San Miguel, en esta ciudad, con la nueva denominación: “Doma Vinos”.

ACUERDO 14.- Se aprueba por

17 votos a favor y dos abstenciones de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Maza” y giro de Agencia Matriz, con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 3952, colonia PEMEX, en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Súper Ley Express La Esperanza” y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Paseo de Los Agricultores número 5176 sur, colonia La Esperanza, en esta ciudad. 🌿

ta de una información cabal pueda distorsionar la realidad que prevalece en esta administración, pues he escuchado declaraciones en el sentido de que Culiacán no necesita del préstamo que aprobó el Cabildo ya que en este momento tiene mucho dinero. Específicamente se refieren a la Cuenta Pública del mes de mayo del presente año, aprobada por parte de éste Ayuntamiento, en donde, en el rubro de Bancos, aparecen inversiones en valores, por la cantidad de 344 millones de pesos; las declaraciones que se hacen son un poco menores; sin embargo, en la Cuenta Pública se registra esa cantidad. Preocupado por esto, solicité al Tesorero que aclarara en forma detallada de qué son estos recursos económicos, para nosotros poder informarlo de manera clara, porque si algo queremos tener en este Cabildo 2011-2013, es que haya plena transparencia; nos interesa mucho la confianza de la gente porque es la única manera en que ellos pueden participar con nosotros para hacer grandes cosas; de otra forma, si no hay confianza, difícilmente se puede avanzar.

Quiero decirles que de estos 344 millones de pesos, 64 millones son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que son etiquetados; otros 48 millones de pesos son para el FORTAMUN, que es el Fondo para el Fortalecimiento Municipal, etiquetados también; tenemos 50 millones del SUBSEMUN, alrededor de 38 millones de pesos que nos llegaron para el año 2011, y 10 o 12 millones de pesos que, en una licitación pública que se realizó recientemente, se destinaron para la construcción de cuatro construcciones para otras tantas Comandancias de Policía con una inversión de alrededor de 2 millones de pesos en cada una de ellas: una en Quilá, otra en Costa Rica, una en Eldorado y otra más en El Tamarindo. Entonces, esos recursos económicos están en flujo, y se están pagando. Otros 10 millones de pesos tienen que ver con el Comité Nacional del Deporte y el Consejo Nacional del Deporte, la CONADE; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 8 millones; un fondo que se llama FOFEDEP, 8 millones; otros programas federales, 8 millones; predial rústico, 15 millones; el predial rústico se tiene que invertir necesariamente allá en el medio rural, eso es forzoso. Se tienen etiquetados también los recursos para el Fondo para el pago de aguinaldos y prima vacacional, esto en proporción a los meses que han transcurrido en este año, pues no podemos llegar a fin de año sin tener la proporción de cada mes porque entonces no estaríamos planeando y haría crisis el Ayuntamiento en el mes de diciembre, o cuando se tengan que pagar las primas vacacionales; para estos rubros son 65 millones de pesos. Para el Fondo de Aportación a SUBSEMUN; 12 millones de pesos, que es la aportación que nos corresponde como Municipio, como consecuencia de la proporción que ha llegado hasta este momento, a todos los Municipios que nos llega el SUBSEMUN, de acuerdo con la proporción como contraparte, Fondo para el programa de Escuelas de Calidad, 7 millones de pesos; Fondo para el Programa de Vivienda, 14 millones de pesos; a programas de espacios públicos, programa HABITAT, 7 millones; los servicios que tienen que ver con la Comisión Federal de Electricidad e INFONAVIT, y teléfonos 15 millones de pesos. Aquí hay 634 millones de pesos, Existe un remanente de 10 millones de pesos entre los recursos de inversiones y lo comprometido, lo cual es propio de la operación normal y pagos corrientes.

Esta es la respuesta en forma desglosada del recurso económico, y esto es importante comentarlo porque en cada cuen-

ta pública aparece, y nosotros como Municipio tenemos que formularla y enviarla al Congreso Local para que la revise en forma detallada. Siempre van a aparecer las cantidades de los recursos que se tienen en bancos y desde luego que nosotros estamos recibiendo recursos económicos permanentes de fondos que se encuentran etiquetados, los cuales no se pueden utilizar para cualquier cosa o para gasto corriente; entonces, esto es importante comentarlo porque aquí están los medios de comunicación, y quiero decirles que siempre vamos a actuar de manera honesta.

Cabildeo en el Congreso para la aprobación del empréstito

Presidente Municipal:

Aprovecho para informarles lo que ya he comentado con los Regidores y con el Síndico Procurador, y es que se está cabildeando, con las diferentes fracciones parlamentarias para ver la posibilidad de que se apruebe el crédito que este Cabildo solicitó en su momento y hemos estado trabajando con las diferentes fracciones parlamentarias, y el Partido de Acción Nacional ya nos invitó para platicar algunas cosas, lo cual hicimos; el Partido Revolucionario Institucional ya nos invitó también para comparecer y ya lo hicimos, y hemos estado trabajando con el partido Nueva Alianza, con el Partido Verde Ecologista, con el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, así como con los independientes, como Jesús Patrón Montalvo; en suma, ya hemos estado platicando, con todos, y veo disposición, buena actitud, pero aquí lo más importante es que nosotros como Ayuntamiento queremos ser responsables, hay muchas empresas que amenazan con cerrar porque no tienen liquidez, porque confiaron en el Ayuntamiento de Culiacán, y quiero decirles que el Ayuntamiento pasado es el mismo Ayuntamiento éste, lo único que cambia son las personas, pero el Ayuntamiento es el mismo, y nosotros somos responsables de lo que en su momento ocurra, a partir del primero de enero, de tal manera que hay algunos cuestionamientos que siempre se pueden aclarar, platicando, dialogando y nosotros poniendo esas aclaraciones sobre la mesa; eso es lo que hemos hecho, lo digo de manera constructiva”.

Reconoce la solidaridad de la ciudadana Angélica Díaz

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo comentó: “Quiero hacer una mención pública del gesto solidario por parte de la ciudadana Angélica Díaz, que es muy común en ella, durante la visita que realizó a la Comisaría de Valle Escondido, Sindicatura de Quilá, en relación con una vivienda que se quemó por causa de una explosión, donde la familia perdió básicamente todo, y creo que es un gesto digno de reconocerse, así que aprovecho este espacio para hacerle un reconocimiento público y felicitarla por esta gestión. Por tanto, independientemente de que sé que el Municipio está pendiente de todas las Sindicaturas y de todas las comisarías, en lo particular emito un agradecimiento a la ciudadana Angélica Díaz por su gesto de solidaridad”.



Pide solidaridad en torno al crédito para concluir obras

Síndico Procurador:

José Manuel Osuna Lizárraga, Síndico Procurador, expresó: “Hace unos minutos fui abordado por los medios de comunicación en relación con el crédito que solicitó el Ayuntamiento de Culiacán, y que hace unos días fue aprobado por el Congreso del Estado. Es evidente que no es privativa de Culiacán la situación económica tan difícil que atraviesan, me atrevo a decir, todos los Ayuntamientos del Estado. Tampoco no es privativo de Culiacán haber solicitado un crédito, porque, si mal no recuerdo, también lo solicitó el Gobierno del Estado y están a punto de hacerlo otros Ayuntamientos, como Guasave y Mazatlán. Creo que nosotros actuamos con responsabilidad, en este Cabildo, y lo hicimos porque no es posible que haya obras que no se han concluido y que están generando una depreciación diaria. Sin embargo, hemos sido seriamente cuestionados y atacados por dirigentes políticos y por otros personajes que merecen todo nuestro respeto, pero creo que son momentos de solidaridad; nosotros reconocemos y en lo particular yo reconozco, que el Gobernador del Estado está preocupado por resolver los problemas de los Ayuntamientos, y obviamente nosotros como representantes populares encabezados por el ciudadano Héctor Mellesio Cuén Ojeda, Presidente Municipal. Prueba de ello es que este Ayuntamiento no ha dado a conocer obras grandes, obras pomposas; han ido cristalizándose pequeñas obras, pero que traen beneficios a las comunidades rurales y a las colonias populares. Yo considero, señores Regidores, que en este momento todos debemos defender lo que aprobamos, lo aprobamos sobre la base de una responsabilidad, sobre la base de una explicación que se nos dio en su oportunidad, y considero que la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado tiene los análisis técnicos del crédito que nosotros solicitamos, y que los Diputados. Quiero aprovechar este escenario para exhortar a todos y cada uno de nosotros, para que defendamos lo que aprobamos, lo he dicho en otros escenarios, no es responsable únicamente el Presidente Municipal, sino todos los que estamos aquí; creo que lo hemos hecho con elementos técnicos y valoro mucho la solidaridad de los Diputados. Éste no debe ser un asunto que tenga que ver con partidos ni cuestiones de política; es un asunto para beneficio de la gente de Sinaloa”.

Urge regularizar un asentamiento humano en Ampliación Progreso

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Quiero plantear un problema que han venido sufriendo algunas familias que están asentadas en lo que es la Ampliación Progreso de esta municipalidad: según información que nos dieron, ellos iniciaron un trámite de regularización de la tenencia de la tierra desde la administración anterior. Son alrededor de 30 o 40 familias y tienen alrededor de 5 años asentados en ese lugar. De la información que plantean se desprende que se trata de un área verde del Ayuntamiento de Culiacán, y les digo que nosotros no podemos seguir dándole vueltas a este asunto: o les regularizamos sus terrenos,

a pesar de que Culiacán siga perdiendo áreas verdes, o les decimos que no se puede y les generamos una alternativa, pero lo que no debemos hacer es engañarlos, mandándolos de aquí para allá y aventándonos la pelota entre unos y otros. Entonces, en los últimos meses estos ciudadanos han sido víctimas del burocratismo y están desalentados, y yo planteo que se reciba a una comisión de estas familias, se analice por este cuerpo edilicio su problema y se les ofrezca una alternativa. Insisto, si procede jurídica y socialmente que los compañeros colonos se queden en ese lugar, que así se haga, se den instrucciones al área que corresponda para que se resuelva; en caso contrario, hay que decirles que no se puede porque son áreas públicas, áreas verdes, y plantearles que se va a resolver su problema de vivienda en otro lugar, porque, insisto, lo que menos se merecen esas familias es que no haya esa sensibilidad social de parte de este Gobierno. Los ciudadanos en cuestión hacen llegar a este Pleno, por mi conducto, una copia de sus planteamientos. Ojalá le pudiéramos dar solución a este problema a la brevedad posible”.

No se pueden regularizar las invasiones en áreas verdes

Secretario del Ayuntamiento:

El Encargado de Despacho comentó: “Con respecto al tema que toca el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, a principios de esta Administración se tomaron para estudio e investigación, diferentes invasiones que se han presentado en el Municipio de Culiacán, pero siempre dejando en claro que no podemos sentar precedente como Administración Municipal de que áreas que han sido donadas para un fin, y que han sido invadidas, se regularicen, porque entonces el día de mañana tendríamos invadidas todas las áreas verdes del Municipio de Culiacán, sobre todo las áreas que han sido donadas para otro fin que no sea el de vivienda. En este sentido es mi responsabilidad, como Secretario del Ayuntamiento, velar el correcto uso del suelo. El caso de la Ampliación Progreso no es único; tenemos varios asuntos que estamos analizando y viendo la forma de que el Ayuntamiento tenga una respuesta a la copiosa solicitud de terrenos para vivienda. Tenemos en el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán el registro de más de 8 mil solicitudes, y en este momento el Ayuntamiento de Culiacán no cuenta con reservas territoriales. Ya se les ha dicho a los líderes, como comenta aquí el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, se ha hablado con todos ellos; sin embargo, ellos quieren que la respuesta sea positiva, lo cual equivaldría a regularizar las áreas de invasión, algo que nosotros, en forma definitiva, no vamos a hacer, y no lo podemos hacer por lo que ya he comentado. En los próximos días, mediante una reunión con el Cuerpo de Regidores y con el Síndico Procurador definiremos los casos de Reservas Territoriales, para que se agoten las consideraciones en torno a las solicitudes, porque también nos hemos encontrado que algunos líderes tienen terrenos en todas las colonias; entonces tenemos que ser responsables con el Municipio de Culiacán, deslindar responsabilidades, y tenemos que asumir el papel que nos corresponde. La gente tiene que entender que no podemos seguir permitiendo que se siga comerciando con cargo a las auténticas necesidades de quienes verdaderamente requieren de una vivienda. En ese sentido el Instituto de Vivienda

Convenio del Ayuntamiento con Telmex para la dotación de Internet de banda ancha *Infinitem*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, asistido de los ciudadanos apoderados legales del H. Ayuntamiento, para que suscriba un convenio de colaboración con la empresa Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., con el objeto de que aquella provea de tecnología

de vanguardia de tipo Wi-Fi a los espacios públicos del municipio, a fin de que éstos se doten con el servicio de Internet inalámbrico de banda ancha 'Infinitem', prestado por TELMEX, que les permitirá a los habitantes y visitantes del Municipio acceder a la Red Mundial de Internet mediante un servicio de clase mundial.

Instrúyase a la dependencia municipal competente para que elabore el convenio de mérito, en el cual se establezca que la vigencia será de 3 años contados a partir de la fecha de su firma.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Porfirio Galindo Martínez, Coordinador General de Desarrollo Tecnológico del Gobierno Municipal de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que, como se expone, *grosso modo*, en la consideración 1, se trata en la especie de autorizar suscribir un convenio con la persona moral señalada en esa misma consideración, con el objeto de "establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el Municipio de Culiacán formará parte de los municipios de México en los que se implementarán las acciones de conectividad previstas en el programa "Telmex 2010 Impulso a la Innovación Tecnológica", (por lo que) TELMEX proveerá de tecnología de vanguardia de tipo Wi-Fi a los espacios públicos del municipio (...) de tal forma que éstos contarán con el servicio de Internet inalámbrico de banda ancha 'Infinitem', prestado por TELMEX, que les permitirá a los habitantes y visitantes del Municipio acceder a la Red Mundial de Internet mediante un servicio de clase mundial". Ese es el objeto del convenio propuesto, contenido en la cláusula primera del citado instrumento jurídico.

Por lo que respecta a la intencionalidad —como medio instrumental para alcanzar el objeto del convenio— de usar mobiliario urbano diverso colocado en áreas de uso común, se trata en la especie de áreas cuya competencia específica corresponde a dependencias de la administración centralizada, por lo que basta la anuencia o autorización de éstas para su procedencia. Así, en el análisis vertido por la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico de esa Secretaría, con fecha 15 de junio de 2011, se expone que conforme con el artículo 25, fracciones III y IV, del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Culiacán, es posible utilizar el mobiliario urbano de que se sirve ese servicio, para lo cual únicamente basta obtener la carta de opinión favorable de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio.

En relación con lo anterior, con fecha 20 de junio de 2011, mediante oficio con número de folio 432/2011, la Dirección de Servicios Públicos, por conducto del Departamento de Alumbrado Público, autoriza la ocupación de los circuitos de alumbrado público de parques y plazuelas del municipio, para la instalación del servicio del sistema de Internet inalámbrico que pretende proporcionar la empresa TELMEX S. A. B. de C. V.

Expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponerlo al H. Pleno Municipal".

Propuesta de Cabildo...

del Municipio de Culiacán está haciendo la investigación correspondiente de más de 8 mil solicitudes de lotes para ver cuántos de esos realmente lo necesitan, esto con base en un estudio socioeconómico. Pero sí que quede claro que las áreas verdes no se pueden regularizar para el fin de vivienda y tendrán que retirarse del área respectiva. Hemos hecho acuerdos con gente que verdaderamente no tiene un lugar donde vivir, a fin de que se asiente temporalmente a reserva de que tengamos la propuesta definitiva, pero de forma contundente, como Ayuntamiento de Culiacán, no podemos permitir que nos sigan invadiendo áreas verdes. Lo tenemos que entender todos, porque si no el día de mañana tendremos el Zoológico invadido, el Parque Culiacán 87, y así nos vamos a ir en todos y cada uno de los parques que tenemos en el Municipio de Culiacán. Además, no es cierto que no se les ha atendido, lo que pasa es que ellos quieren respuesta positiva y que ya les demos un lote para vivienda, pero en estos momentos el Municipio no cuenta con reservas territoriales.

Los detractores del empréstito se habían de poner a trabajar

Secretario del Ayuntamiento:

Con respecto al empréstito que autorizó el Congreso del Estado quiero decirles que ha habido una andanada de comentarios en contra, pero hay que entender que se trata de la gente que hace de la controversia una rutina. Se dicen demócratas, y están demostrando lo contrario al criticar la decisión que hizo el Congreso del Estado, por mayoría calificada, porque fueron 28 Diputados de los 40 que hay, y quiero decirle a la gente que lo ha tomado como bandera, que también su Partido apoyó esta propuesta en el Cabildo de Culiacán, y decirles desde aquí, desde esta tribuna, que dejen trabajar al Ayuntamiento de Culiacán, que le tengan confianza a Culiacán, todo lo que se solicito en el empréstito va etiquetado; ahí se especifica en qué se va a gastar cada centavo de este recurso que se le autorizó al Ayuntamiento de Culiacán, y quiero decirle a esa gente que de una vez por todas se ponga a trabajar y que de una vez por todas resuelva los problemas que tiene adentro de su partido, como es el dirigente del Partido de Acción Nacional que todos los días sale a tribuna descalificando lo que hace el Ayuntamiento de Culiacán y por supuesto que, aunque respetamos lo que dice, no estamos de acuerdo con él".

Autorizan cesión de derechos a la empresa *Viviendi*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la cesión de derechos y obligaciones de las manzanas 19,20,22,23,24,25 y 27 del fraccionamiento “PRADOS DEL SOL”, a favor de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. La EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., adquirió una superficie de 33,604.74 M2, del proyecto original, autorizado a la EMPRESA CODENO, S.A. DE C.V., en sesión de Cabildo de fecha 09 de julio de 1999, a la EMPRESA GRUPO AZHER, S.A. DE C.V., acreditando la propiedad mediante escritura pública No. 29,590, volumen centésimo, protocolizada por el Licenciado Jesús Alfredo Esquer Ruiz, de fecha 10 de abril de 2011.

La sociedad mercantil denominada VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. se responsabiliza de las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes, además de otorgar ante la tesorería municipal una garantía equivalente al 10% de las obras de urbanización presupuestadas y entregar en un plazo máximo de 60 días la escritura del área de donación a favor del municipio, por lo que se considera procedente lo solicitado, toda vez que se estaría respetando la superficie original del área de donación y la continuidad de las vialidades aprobadas, además de cumplir con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Por lo anterior, el fraccionamiento en comento tendrá la siguiente distribución de usos del suelo:

Área total	33,604.274 m ²
Área de vialidad	10,893.703 m ²
Área neta vendible	18,497.121 m ²
Área Habitacional	18497.121 m ²
Área Donación	4,213.450 m ²

Se autoriza la modificación de la nomenclatura de la fracción autorizada para denominarse “PRADOS DEL SOL, SECCIÓN MAGNOLIA”.

Notifíquese al representante legal de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., del contenido de éste acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha de recibido 06 de junio de 2011, mediante oficio número 0447/11, de fecha 03 de junio del año en curso, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud presentada por la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a través de la cual peticiona del C. Presidente Municipal, Héctor Melesio Cuén Ojeda, se reconozca —mediante la figura jurídica “cesión de derechos”— a dicha empresa como titular de los derechos y obligaciones de las manzanas 19,20,22,23,24,25 y 27, las cuales se ubican al sur de la ciudad, en la parte contigua al Fraccionamiento Capistrano, en el que se desarrolla el Frac-

cionamiento “PRADOS DEL SOL”, cuya autorización fue emitida, en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 1999, a favor de la empresa “CODENO, S. A. DE C. V., además del cambio de nombre de la fracción solicitada para denominarse “PRADOS DEL SOL, SECCIÓN MAGNOLIA”.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia para conocer y resolver sobre la especie.

Que una vez establecida que fue la competencia de este H. Órgano Municipal para actuar en la especie, se procedió al análisis del expediente administrativo que acompaña la solicitud, a efecto de resolver lo procedente. Derivado de ello se tiene que, efectivamente, el acuerdo de cabildo número 3 de la sesión ordinaria de 6 de abril de 2000 autoriza a la empresa CODENO, S. A. DE C. V., el desarrollo habitacional referenciado en la consideración 1.

Que la peticionaria, para sustentar su solicitud, acredita haber obtenido la titularidad de los derechos y obligaciones de las manzanas 19,20,22,23,24,25 y 27, a que se refiere la consideración 1 de este dictamen, mediante escritura pública No. 29, 590, volumen centésimo, protocolizada por el Licenciado Jesús Alfredo Esquer Ruiz, de fecha 18 de abril de 2011.

Sobre el particular, conviene destacar que conforme con la opinión técnica que obra en el expediente, el proyecto autorizado originalmente a la empresa CODENO, S. A. DE C. V., no se modifica con la precitada cesión de derechos, de ahí que no exista trasgresión del marco normativo aplicable a ese respecto.

Que a juicio de los integrantes de este cuerpo colegiado, es de suma relevancia que el H. Ayuntamiento tenga conocimiento de a quién o a quiénes es atribuible responsabilidad en lo relacionado con el desarrollo de proyectos inmobiliarios, ello a virtud de que sólo en tal estado de cosas resultaría factible supervisar y exigir el exacto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la edificación de fraccionamientos.

Que a juicio de las Ciudadanas y Ciudadanos Regidores, si bien aparecen satisfechos los requisitos a que se refieren las consideraciones anteriores, consideran de importancia destacar que debe garantizarse también el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, que establecen en los mismos términos que “a fin de garantizar y asegurar la construcción de las obras de urbanización, instalación de servicios y demás obligaciones previstas en esta ley, quien desee construir un fraccionamiento, deberá otorgar ante la tesorería municipal correspondiente una garantía equivalente al 10% del valor de las obras presupuestadas”, en cualquiera de las formas que prevén los antecitados numerales. ☺

Se crea *Santa Fe II* Sección *Sendero Real*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el Desarrollo Habitacional en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado "SANTA FE II SECCION SENDERO REAL", a solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., que contará con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN: Se ubica al noreste de la ciudad de Culiacán, colindando con el fraccionamiento Santa Fe, en la ciudad de Culiacán.

REGIMEN EN CONDOMINIO

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 13,511.50 m².

COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta Dirección y que acompaña a este dictamen.

LOTIFICACIÓN EN REGIMEN DE CONDOMINIO: Se contempla la urbanización de 13,429.81 m² de estos, para uso habitacional se destinaron 6,769.04 m² distribuidos en 5 (cinco) manzanas, las cuales están integrados por 59 (cincuenta y nueve) lotes para uso de vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 a desarrollarse en una etapa.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 1,597.91 m² distribuidos en 2 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES EN REGIMEN DE CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 5,144.55 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Privada Sendero Real 12.00 mts.
Acceso 19.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	13,511.50 m ²
Área de vialidad	5,144.55 m ²
Área neta vendible	6,769.04 m ²
Área Habitacional	6,769.04 m ²
Área Común	1,597.91 m ²
Área de cuneta	184.35 m ²

REGIMEN MUNICIPAL:

VIALIDADES EN REGIMEN MUNICIPAL: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 2,994.73 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.- Blvd. Salvador Alvarado 20.00 mts.

Se notifique al C. JOSÉ CAMERO ESPINOZA, representante legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrara desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Modifican el uso del suelo en *Bonaterra*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación al Acuerdo 22 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de diciembre del 2008, en el que se aprobó a la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Desarrollo Habitacional denominado "LOS TULES DE LA CONQUISTA", mismo que cambió su nomenclatura a "BONATERRA", a través del acuerdo No. 7, tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2008, dicha modificación es en lo que respecta a la sección aprobada en la vialidad "PAPIROS", en el tramo comprendido entre Calle Camalotes y Blvd. Nueva España, dicha vialidad pasa de 14.00 mts. a 12.00 mts., quedando la distribución de usos del suelo como sigue:

Área total	29,916.06 m ²
Área de vialidad	11,269.20 m ²
Área neta vendible	14,741.32 m ²
Área Habitacional	14,741.32 m ²
Área de restricción	1,394.02 m ²
Área Donación	2,389.00 m ²
Área verde	122.52 m ²

Se notifique al representante legal de la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio recibido de fecha 19 de mayo de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por la **EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para la modificación del proyecto de lotificación del Fraccionamiento denominado "BONATERRA", ubicado al noroeste de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de diciembre de 2007, con el nombre de "TULES DE LA CONQUISTA" y el cambio de nomenclatura a "BONATERRA", se autorizó en sesión de cabildo de fecha 27 de febrero de 2008.

Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha 04 de mayo de 2011, suscrito por el ciudadano **ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este gobierno municipal, en el cual se detalla la modificación solicitada por la empresa **PROAVI DEL NOROESTE, S.A. de C.V.** la cual considera procedente:

Que las y los suscritos Regidores integrantes de estas comisiones unidas en reunión de trabajo celebrada para analizar el expediente administrativo que sustenta este dictamen, pudimos constatar la existencia íntegra del expediente administrativo en que se satisfacen plenamente los requisitos que para su procedencia establece el artículo 272 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa". 🏠

Aprueban jubilación de cinco trabajadores municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores Edesmo Bueno López, José Adolfo Rocha Medina, José Antonio García Covarrubias, Eugenio González Cebreros y Jesús Medina Jacobo por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al primer párrafo de la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo que rige a este H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

El pago de la prima de antigüedad se otorga en los términos de los artículos 162 fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo vigente.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; se aplica lo expuesto en el primer párrafo de la cláusula décimo octava del convenio colectivo de trabajo que rige a este H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010.

II.- En el expediente analizado se demuestra que el **C. Edesmo Bueno López**, de 46 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Abril de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 06 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de

Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación”.

III- En el expediente analizado se demuestra que el **C. José Adolfo Rocha Medina** de 57 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Tercera Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 19 de Mayo de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 15 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo”.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

IV.- En el expediente analizado se demuestra que el **C. José Antonio García Covarrubias** de 42 años de edad y con adscripción a la Unidad de Regularización de Bienes Municipales, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 02 de Enero de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Eugenio González Cebreros** de 55 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 18 de Junio de 1985; cumpliendo a la fecha 25 años, 1 mes y 01 día de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Jesús Medina Jacobo** de 44 años de edad y con adscripción a la Dirección General de Turismo, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de Abril de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 15 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décimo octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010”.

Nueva elección por renuncia de la comisaria del ejido *La Florida*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, instruir a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que convoque por los medios que estime más adecuados, siempre que se publique la convocatoria de referencia en los lugares o sitios más concurridos o de más fácil acceso a los pobladores, como por ejemplo tortillerías abarrotes, etcétera, a la celebración de una asamblea general a celebrarse en la comisaría municipal del Ejido La Florida, sindicatura de Quilá, el día domingo 10 de julio del año en curso, con el objeto de que los ciudadanos de esa demarcación expresen sus opiniones a favor de la persona que consideren deba ocupar el cargo de comisario municipal de esa demarcación.

Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Lic. Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social para los efectos procedentes y Yolanda Briseida Elenes Zamarrón, síndica municipal

de Quilá, para su conocimiento. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Con fecha 17 de junio de 2011, adjunto al oficio con número de folio 490/11, de esa Secretaría, se recibió en la oficina de esta Comisión Edilicia una comunicación oficial suscrita por la ciudadana Yolanda Briseida Elenes Zamarrón, síndica municipal de Quilá, Culiacán, Sinaloa, a través de la cual hace del conocimiento del ciudadano Regidor David Beltrán Inzunza, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, de la renuncia al cargo de Comisaria Municipal de la comisaría denominada Ejido La Florida, perteneciente a la sindicatura de Quilá, de la ciudadana Azucena Aleida Quintero Acosta; en mérito de ella, la referida síndica municipal propone al ciudadano José Gerardo Beltrán Madrid para ocupar el cargo acéfalo. La remisión de marras tiene como objeto que esta Comisión la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Aprueban Cuenta Pública Municipal de junio 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de mayo de 2011, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de mayo del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL".

Reconocimiento del Ayuntamiento de Culiacán al IPN

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa realice un reconocimiento público al Instituto Politécnico Nacional con motivo del LXXV aniversario de su fundación; en consecuencia, se solicita al ciudadano Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, para que entregue, en nombre de este H. Ayuntamiento, el reconocimiento a la C. Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional.

Instrúyase a la dependencia municipal competente para que concertadamente con las autoridades del Centro de Educación Continua Unidad Culiacán, del Instituto Politécnico Nacional, se programe la hora en la que tendrá lugar, el día 18 de noviembre de 2011, la ceremonia

pública a que se refiere el resolutivo anterior.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Lic. Fausto Aguirre Loaiza, Director del Centro de Educación Continua Unidad Culiacán, del Instituto Politécnico Nacional.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En relación con el punto 1, el C. Lic. Fausto Aguirre Loaiza informa que con motivo de los festejos del LXXV aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, visitará esta ciudad el día 18 de noviembre de este año, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto; por lo que, propone que en esa fecha el H. Cabildo Municipal efectúe un reconocimiento a la Institución, a efecto de que pueda ser recibido personalmente por la Directora General.

Es de dominio público que el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa pública de alto nivel, la cual fue fundada por un prestigiado sinaloense —oriundo del actual poblado Sataya de Bátiz, Navolato Sinaloa, México— que enaltece la constelación de la educación superior, la investigación científica y la formación de profesionales en nuestra patria, de la cual se ha beneficiado directamente Culiacán con la apertura del Centro de Educación Continua de esa Casa de Estudios en nuestra ciudad, por lo anterior, se estima que debe proponerse como aprobatorio el presente asunto, reservando solamente la hora en que se celebrará la ceremonia pública en la que el C. Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, haga entrega del reconocimiento que este H. Ayuntamiento realizará al Instituto Politécnico Nacional".

Se aprobó el Decreto**Reformas y adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, la iniciativa de “*Decreto de Reforma y Adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa*”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único. *Se adicionan* los artículos 16, bis, 17 bis y 19 bis; y *se reforman* los artículos 17, párrafo primero y la fracción IV de su inciso A); 18, 19, 20 y 21, todos del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo 16 bis. El Presidente Municipal, es la autoridad del ayuntamiento de Culiacán, encargada de la aplicación y ejecución de las sanciones a los servidores públicos municipales, en los términos que establece la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado.

Artículo 17. El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, el resguardo de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos municipales y es la autoridad de control del ayuntamiento, para la sustanciación de las responsabilidades administrativas. Para tal efecto, tendrá, además de las facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes:

A) DE CONTRALORÍA INTERNA.

I a III. ...

IV. Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas, recomendaciones y observaciones que realicen los organismos de control del Estado, como es el caso de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Estado; y coordinarse con organismos públicos estatales o federales, cuando exista competencia concurrente, determinada por leyes, reglamentos, acuerdos o convenios;

V a XVI. ...

B)...

I a XIII. ...

Artículo 17 bis. Para el estudio, planeación, atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Oficina del Síndico Procurador contará con las dependencias siguientes:

- A) Secretaría Técnica y de Gestión.
- B) Unidad de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Situación Patrimonial.
 - a) Sección de Sustanciación de Procedimientos,
 - b) Sección de Notificaciones;
 - c) Sección de Defensores de Oficio, y
 - d) Departamento de Situación Patrimonial
- C) Dirección de Contraloría Interna.
 - a) Unidad de Auditoría y Control, y
 - b) Unidad de Regularización de Bienes Municipales.
- D) Dirección de Defensa Jurídica.
 - a) Mesa de Amparo y Contencioso Administrativo;
 - b) Mesa Penal y Laboral, y
 - c) Mesa Civil y Contratos.
- E) Dirección de Contraloría Social.
 - a) Coordinación de Auditoría Social, y
 - b) Coordinación de Comité Social.

Artículo 18. Al Secretario Técnico y de Gestión, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Brindar asesoría, apoyo técnico y administrativo, al Síndico Procurador en los casos que este le encomiende;
- II. Auxiliar y representar al Síndico Procurador en las funciones que le encomiende de acuerdo a la delegación de facultades que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado;
- III. Asistir y asesorar al Síndico Procurador en las sesiones de cabildo;
- IV. Auxiliar al Síndico Procurador en las funciones de oficina y de gestión administrativa, de acuerdo a las necesidades propias de la Sindicatura en Procuración;

- V. Asesorar y apoyar al Síndico Procurador en sus funciones y a los titulares de las dependencias de su estructura;
- VI. Compilar y analizar la información de cada una de las dependencias del Síndico Procurador, y realizar informes periódicos sobre la situación que guarda cada una, a solicitud del Síndico Procurador;
- VII. Ser enlace del Síndico Procurador, con las demás dependencias que integran la Administración Pública, a efecto del manejo información pública, consultas internas, consultas sobre el derecho de petición de acuerdo al artículo 8 constitucional, visitas en materia de derechos humanos, proyectos administrativos y jurídicos de otras dependencias, manuales de operación y cualquier asunto relacionado con ésta;
- VIII. Asistir en representación del Síndico Procurador, cuando éste se lo instruya, a las reuniones de Comités o licitaciones públicas;
- IX. Fungir como asistente y llevar el control de la correspondencia, audiencias y la agenda diaria del Síndico Procurador;
- X. Dar seguimiento a las peticiones ciudadanas que le formulen al Síndico Procurador y turnar las que correspondan a las dependencias de su estructura y también a otras dependencias de la administración municipal o según corresponda a otros niveles de gobierno;
- XI. Coadyuvar en la formulación de programas estratégicos y coordinarlos, para un manejo eficiente de la administración de las dependencias adscritas al síndico procurador;
- XII. Realizar y coordinar las actividades y funciones administrativas del Síndico Procurador y de las dependencias de éste;
- XIII. Fungir como enlace y asesor del Síndico Procurador para dar seguimiento en materia de solicitudes de información pública, de publicación de información pública mínima de oficio y su actualización, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa, y
- XIV. Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, Acuerdos de Cabildo, y todas aquellas que le confiera el Síndico Procurador.

Artículo 19. Al Jefe de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Situación Patrimonial, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ser la instancia del Síndico Procurador en-

- cargada de sustanciar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y fomentar el ejercicio transparente de sus funciones en la administración pública;
- II. Llevar el registro de antecedentes disciplinarios de los servidores públicos y clasificarlos de acuerdo a la naturaleza de la responsabilidad;
- III. Brindar asesoría de oficio a los presuntos responsables, cuando no se acompañen de un abogado de su confianza, durante las comparecencias en cada una de las etapas de la sustanciación del procedimiento administrativo integrado con motivo de la queja o denuncia;
- IV. Establecer estrategias para dar a conocer al ciudadano su derecho, para presentar y tramitar quejas y denuncias que a su juicio considere, por presuntas irregularidades de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones;
- V. Recibir quejas y denuncias ciudadanas sobre actos de irregularidad en la que presuntamente haya incurrido el servidor público en el ejercicio de sus funciones o actuar de oficio en los casos que la ley de responsabilidades administrativas, le señale;
- VI. sustanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad, derivados de presuntas infracciones a la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y a las leyes correspondientes;
- VII. Solicitar y concentrar, las declaraciones de Situación Patrimonial, de los servidores públicos municipales, y
- VIII. Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, Acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador o el Presidente Municipal.

Artículo 19 bis. Las Secciones y el Departamento de Situación Patrimonial, que integran a la Unidad de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Situación Patrimonial, tendrán las atribuciones siguientes:

- A) Al Jefe de la Sección de Sustanciación de Procedimientos, le corresponde, recibir las quejas o denuncias que se presenten en contra de las conductas de acción o de omisión en las que hayan incurrido los servidores públicos municipales, atendiendo para ello todo el procedimiento y las disposiciones que establece la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Sinaloa.

- B) Al Jefe de la Sección de Investigaciones y Notificaciones, le corresponde, realizar las investigaciones necesarias que le encomiende, el Síndico Procurador, el Jefe de la Unidad Responsabilidades Administrativas, el Jefe de la Sección de Sustanciación de Procedimientos o el Jefe de Situación Patrimonial y realizar los procedimientos de notificación, atendiendo a las formalidades que establece la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- C) Al Jefe de la Sección de Defensores de Oficio, le corresponde, representar y acompañar a los servidores públicos, que no estén asistidos por un abogado de su confianza, en cualquier etapa o diligencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, además de ejercer las atribuciones que le encomiende la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Sinaloa y también dará las asesorías o acompañamientos que le instruya el Síndico Procurador o el Presidente Municipal.
- D) Al Jefe de Departamento de Situación Patrimonial, le corresponde, solicitar, recibir y concentrar la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos municipales, también concentrará en un archivo los antecedentes disciplinarios de los servidores públicos y extender de manera conjunta con el Síndico Procurador las constancias disciplinarias correspondientes, además de ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Sinaloa.

Artículo 20. Al Director de Contraloría Interna, le corresponde, el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas en materia de control, fiscalización, supervisión, evaluación y auditoría que deban observar todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal y, en su caso, presentarle el apoyo y asesoramiento que éstas le soliciten;
- II. Practicar visitas periódicas de inspección a las dependencias de las Administración Pública Municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;
- III. Fiscalizar los recursos asignados por el Estado o la Federación, y que ejerzan las dependencias y organismos de la administración municipal;
- IV. Practicar revisiones, auditorías generales o especiales a todas las dependencias de la administra-

- ción pública municipal y paramunicipal, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; así mismo, verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables a las mismas;
- V. Vigilar la observancia de las leyes y reglamentos relativos a la selección y contratación de obra pública, servicios profesionales, arrendamientos, seguro y fianzas, adquisiciones y servicios generales.
 - VI. Vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el municipio y proveedores, acreedores, contratistas; así como con entidades públicas y privadas, de donde se derive la inversión de fondos;
 - VII. Asesorar y apoyar administrativamente a los órganos de control interno de las dependencias y órganos auxiliares de la administración municipal;
 - VIII. Designar y coordinarse con auditores externos contratados por la administración pública municipal y paramunicipal;
 - IX. Organizar y coordinar los sistemas de control y seguimiento de los programas de trabajo de las dependencias municipales, así como proponer medidas administrativas que contribuyan a mejorar la presentación del servicio público;
 - X. Coordinar y certificar, cuando las dependencias cambien de titular, que la entrega y recepción de las mismas, se haga a través de acta formal de entrega-recepción, listando y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa diversa para la correcta operación de las mismas;
 - XI. Practicar toda clase de visitas, inspecciones, auditorías y revisiones, con objeto de supervisar toda clase de libros, registros, instrumentos, documentos, objetos u obra pública y, en general recabar los elementos informativos necesarios para cumplir sus funciones, aplicando en ello las técnicas y procedimientos de auditoría y evaluación, y
 - XII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

Artículo 21. Al Jefe de la Unidad de Auditoría y Control le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Comprobar que la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas se realice conforme a la normatividad establecida;

- II. Verificar la correcta y oportuna aplicación de los recursos, y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico;
- III. Coadyuvar, cuando sea requerido, en las auditorías de obras que efectúe la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, y la Auditoría superior del Estado;
- IV. Informar al Director de Contraloría Interna y, en su caso, al Síndico Procurador o al Secretario Técnico y de Gestión, sobre los resultados de las revisiones e inspecciones efectuadas, sugiriendo las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes;
- V. Verificar el grado de cumplimiento de las metas contenidas en los programas de obra o su concordancia con los recursos presupuestales autorizados y ejercidos, así como comprobar que las inversiones realizadas correspondan a los conceptos de obra ejecutadas;
- VI. Dictaminar sobre el incumplimiento en la ejecución de los programas de trabajo de obra respecto a las especificaciones técnicas previamente autorizadas;
- VII. Proponer las formas y términos en que las dependencias u organismos públicos paramunicipales de la administración pública municipal, deberán remitir a la Contraloría Interna la información relativa a las obras públicas que realicen, contraten o soliciten, la documentación e información completa y específica respecto de cualquier obra;
- VIII. Verificar las condiciones de operación de las obras y servicios que se relacionen con las mismas y que hayan sido reportadas como terminadas y entregadas;
- IX. Requerir a los servidores públicos de las dependencias u organismos públicos paramunicipales, así como a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con la obra;
- X. Solicitar, cuando tenga conocimiento de que una dependencia u organismo público paramunicipal no se hubiere ajustado a los preceptos de la Ley de Obras Públicas o a cualquier otra disposición legal aplicable, las aclaraciones que estime pertinentes o bien comunicarles la existencia de la violación;
- XI. Realizar las auditorías generales y especiales, que deban llevarse a cabo en todas las áreas de la Administración Pública Municipal y Paramunicipales, a través de los contralores y/o órganos internos de fiscalización y/o auditores externos que sean nombrados para cada uno de estos organismos, verificando la observancia de los procedimientos establecidos para el control interno del Ayuntamiento;
- XII. Verificar la aplicación de los recursos estatales y federales que erogue la Administración Municipal;
- XIII. Supervisar la racionalización de recursos de las dependencias de la administración pública municipal y paramunicipal;
- XIV. Constatar que las operaciones de las dependencias u organismos públicos paramunicipales de la administración pública municipal, sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación;
- XV. Verificar el correcto funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los organismos públicos paramunicipales, respecto al manejo, custodia y administración de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten, así como el manejo, custodia o administración de fondos y valores del Gobierno Municipal;
- XVI. Suspender a los servidores públicos de la custodia o administración de fondos y valores municipales, cuando se detecten presuntas irregularidades cometidas en el manejo de los mismos;
- XVII. Establecer un programa de seguimiento para la aplicación de las recomendaciones resultantes de las auditorías, revisiones, inspecciones e investigaciones realizadas a las dependencias municipales y a las paramunicipales;
- XVIII. Analizar el contenido de los informes derivados de las prácticas de auditorías en las dependencias u organismos públicos paramunicipales de la administración pública municipal y conforme a los resultados, proponer a la autoridad correspondiente las acciones que correspondan y establecer un seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones;
- XIX. Intervenir en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, que se realicen para la adquisición o enajenación de bienes muebles que lleven a cabo las dependencias, y
- XX. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos o acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador o el Director de Contraloría Interna.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Segundo. Se abroga el Reglamento Interior de la Contraloría General del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que contravengan el presente decreto. 🗑️

Modifican contrato de construcción de puentes peatonales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo número 7, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de mayo de 2011, con la finalidad de retirar al ciudadano Francisco Serrano Hubbard —a petición suya— únicamente la autorización para construir el puente peatonal que se localizaría en Calzada José Limón, a la altura de la parada de camiones localizada frente al almacén denominado Sam's Club, en la salida norte, de esta ciudad. En consecuencia, quedan subsistentes los 5 puentes peatonales restantes a los que se refiere el acuerdo modificado, así como los concesionarios autorizados en aquél.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que en los contratos concesión que elabore para ejecutar el acuerdo 7, de la sesión ordinaria de Cabildo del 13 de mayo de 2011, y la presente modificación autorizada, se establezca que dichas concesiones tendrán una vigencia de 20 años, contados a partir de la fecha de su firma. Así mismo, establézcase en dichos instrumentos como obligación a cargo de cada uno de los concesionarios, que la construcción respectiva de los puentes autorizados deba quedar plenamente concluida dentro de un plazo fatal de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma de los contratos.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a los ciudadanos Francisco Serrano Hubbard y Gracia Mariné Espinoza Verdugo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha del día de hoy, 14 de junio de 2011, se recibió en las oficinas de estas comisiones unidas, adjunta al oficio 0478/11, una comunicación suscrita por el ciudadano Francisco Serrano Hubbard, a través de la cual solicita “la cancelación de la concesión otorgada (...) para llevar a cabo la construcción de un puente peatonal en Calzada José Limón a la altura de la parada de camiones frente al almacén denominado...” (sic), se refiere a la tienda Sam's Club; lo anterior, a efecto de que se delibere, analice y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

El solicitante argumenta como razón de su petición “cuestiones internas de nuestra —dice— empresa.

Ahora bien, toda vez que el acuerdo número 7 precisado en el numeral 3, contiene la autorización edilicia para la construcción y explotación con publicidad comercial de un total de 6 puentes peatonales, de los cuales 4 —incluido el referido en el numeral 3— se autorizaron al ciudadano Francisco Serrano Hubbard y dos más a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza verdugo, se propone que a efecto de atender la solicitud que actualmente nos ocupa, y para salvaguardar los derechos adquiridos de los concesionarios antes indicados, se modifique el acuerdo número 7, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de mayo de 2011, exclusivamente en lo que se refiere a la autorización específica para construir el puente peatonal que se localizaría en Calzada José Limón, a la altura de la parada de camiones localizada frente al almacén denominado Sam's Club, en la salida norte, de esta ciudad, con lo cual subsistiría la autorización edilicia original pero sólo respecto de

los tres puentes restantes autorizados al ciudadano Serrano Hubbard.

Por otra parte, y a efecto de salvaguardar los derechos patrimoniales del Municipio, se propone que se acuerde por el H. Pleno Municipal que la vigencia de los contratos concesión a los cuales se refiere el resolutivo cuarto, del acuerdo número 7, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de mayo de 2011, sea de 20 años contados a partir de la fecha de su firma.

Finalmente, que se establezca en los citados contratos como obligación a cargo de cada uno de los concesionarios, que la construcción respectiva de los puentes autorizados deba quedar plenamente concluida dentro de un plazo fatal de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma de los contratos. 🏠

Venden demasía en la colonia Felipe Ángeles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 76.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Constituyente J. Natividad Macías número 2,946 sur, esquina con calle General Cruz Gálvez, colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. Gerardo Portillo López que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública número 1,980 volumen VII, libro 1, de fecha 11 de marzo de 2008, pasada ante la fe del licenciado José Luis Monárrez Palazuelos, notario público número 194 en el estado, sin datos registrales, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Gerardo Portillo López, de la superficie de terreno que consta de 76.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en avenida Constituyente J. Natividad Macías número 2,946 sur, esquina con calle General Cruz Gálvez, colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, en un monto de \$35,625.00 (treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Gerardo Portillo López. 🏠

Opinión favorable a tres establecimientos

El Maza

Se aprueba por 17 votos a favor y dos abstenciones de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Maza” y giro de Agencia Matriz, con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 3952, colonia PEMEX, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Laura Alejandra Bonilla Ramos.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley de Alcoholes, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley de Alcoholes.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Super Ley Express La Esperanza

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Súper Ley Express La Esperanza” y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Paseo de Los Agricultores número 5176 sur, colonia La Esperanza, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Alberto López Araujo, Gerente de Relaciones con Gobierno de la persona moral denominada “Casa Ley”, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente. :

Super Ley Ingenio Eldorado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Súper Ley Ingenio Eldorado” y giro de Supermercado, con domicilio en calle México número 115 poniente, colonia Centro, sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente. 🏠

Cambio de nombre y/o domicilio de cuatro establecimientos

Depósito Hidalgo II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0559C, expedida con domicilio en “Benito Juárez y Revolución”, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad, con la denominación “Depósito Hidalgo II”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Universitarios número 197, interiores a-b, en el fraccionamiento Comunicadores, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la dependencia competente del

Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la persona moral “Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma”, S. A. de C.V., por conducto de su representante legal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en la consideración de que establecidas las hipótesis cuya actualización hacen procedente autorizar el cambio de domicilio solicitado a este H. Pleno Municipal, y una vez efectuada la deliberación y análisis de mérito, constatado que fue el cumplimiento de los extremos de la Ley, a juicio de la Comisión que suscribe, es pertinente proponer al Pleno se autorice el cambio solicitado. 🏠

Renuevan tres concesiones en el mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. RAMÓN MIRANDA SILVAS, SERGIO LUIS CAZARES MORENO, JESÚS JAVIER CAMPOS CORRALES YARCADIA CORRALES GURROLA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 105 exterior 155 interior, 40 exterior y 41 exterior, todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

Para instrumentar legalmente lo anterior, los peticionarios, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiestan su conformidad en que, independientemente de la vigencia de

cada una de sus concesiones en funcionamiento en los términos de sus respectivos contratos, éstas concluyan a la fecha a que se suscriba el contrato concesión a que se refiere el resolutive siguiente de este acuerdo, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de las concesiones, como se expresa en el

resolutive segundo, inicie su vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato concesión citado en el resolutive cuarto. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en cada uno de los contratos que formalicen la respectiva concesión.

Cesión de derechos en el mercado Rafael Buelna

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. José Carlos Palomera Camargo, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 86, con giro de bolsas, plásticos y desechables, con una superficie de 4.80 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizara en su favor la C. María del Carmen Palomera Camargo.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en

Mercados Públicos que deberá realizar el concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor del concesionario señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia. 🗑️

Opinión favorable...

Depósito Lorena II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0039A, expedida con domicilio en avenida Internacional número 2324, colonia Francisco Villa, en esta ciudad, con la denominación "Depósito Francisco Villa", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en carretera Culiacán-Eldorado, número 6839 sur, Ejido El Diez, Culiacán, Sinaloa, con la denominación "Depósito Lorena II".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María Alejandra Lizárraga viuda de Barraza.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Journey's

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de denominación para la licencia de alcoholes número 0767B, expedida con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso, número 2015, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "Bizantino"; lo anterior, a efecto de que su nueva denominación sea "Journey's".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Óscar Vicente Guerrero Félix.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Doma Vinos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1527C, expedida con domicilio en calle 13 de Marzo número 1390, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, con la denominación "La Popular", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Prolongación Domingo Rubí número 40, oriente, local 3, fraccionamiento Colinas de San Miguel, en esta ciudad, con la nueva denominación: "Doma Vinos".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Leonel Montoya Valle.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente. 🗑️



"LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS"



**JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LA C. JUEZ LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ
POR MINISTERIO DE LEY
E D I C T O.**

**JUZGADO: 66
CIVIL**

**SECRETARIA
"A"**

**EXP.
NUM.197/2007**

OF.Num. 2261

Chcm

En cumplimiento al auto dictado en fecha veinticuatro de junio del año dos mil once, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVÉS DE SU MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. DE OBJETO LIMITADO** en contra de **JUAN DE DIOS QUIÑONEZ**, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por ministerio de ley, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil once.-----
Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y en atención a la distancia en que el cual se ubica el inmueble materia del remate, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda identificada con el número 4,039 de la Calle Santa Mónica, construida en el lote 17, de la manzana "G", catastralmente identificada como 559, del fraccionamiento "Santa Clara" en Culiacán, Sinaloa; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 moneda nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Culiacán, Sinaloa, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de los edictos por SIETE DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Doy fe.-----

**MÉXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

LIC. BERENICE ALEJANDRA OGAZÓN JUÁREZ

Para su publicación en "la Gaceta Oficial de Culiacán, Sinaloa" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ampliando el término por siete días más en razón de la distancia.

Actividad edilicia de hace 120 años

Acuerdos de Cabildo - junio de 1891

Mas allá de la relación documental que entrañan, las actas de acuerdos de Cabildo tienen un gran sentido histórico, pues en ellas se reflejan las actividades, las influencias y los intereses de una comunidad. En el siguiente extracto del Catálogo de Actas de Cabildo, tercer tomo, editado por el Instituto La Crónica de Culiacán, correspondiente a junio, pero de hace 120 años, se aprecia que una gran parte del tiempo de actividad edilicia era enfocado a la recepción, análisis, discusión y resolución de casos relacionados con la educación.

Se aprecia en esas exposiciones y propuestas la forma en que el Ayuntamiento trataba en forma directa los requerimientos y problemas de la fuente escolar, con casos aleccionadores, como los del maestro que proponía se le redujera el sueldo a cambio de no cerrar el plantel en el que ejercía, situación no concebible en la actualidad.

Se percibe también que la sociedad, por conducto de los padres de familia, participaba en defensa o en desdoro de los maestros, entonces llamados preceptores, de acuerdo con la conducta que éstos asumieran.

Estos algunos párrafos correspondientes a las actas de las cinco sesiones ordinarias de Cabildo que tuvieron lugar durante junio de 1891:

Junio 6. Sesión ordinaria.- La preceptora de la escuela de Imala pide que se le suministren libros y útiles para el desempeño de sus actividades.

Liberan orden al tesorero municipal para que pague el costo de las guarniciones adquiridas para el tiro de mulas del carro regador.

Comunica el director del Colegio Rosales que el joven Ricardo López ha obtenido el título de profesor de instrucción primaria.

Comunicado de que Mauricio Lechuga se hizo cargo de la Alcaldía de San Lorenzo, como propietario.

Orden al tesorero municipal para que pague a Candelario

Acosta 45 pesos por los tres meses que cumplió el encargo de recoger los animales que vagan por las calles de la ciudad.

Mediante telegrama, el director político de Quilá expresa que el vecindario de San Lorenzo pide que se encargue de la escuela de ese lugar el preceptor cesado Enrique de Ávila.

El director político de Quilá avisa que Ricardo López se hizo cargo de la escuela de varones el día 25 del pasado mes de mayo y que Enrique de Ávila laboró en dicho establecimiento 23 días.

Orden al administrador de los talleres de la cárcel para que pague con fondos del mismo establecimiento los 35 pesos de renta del local, ya que la Tesorería General del Estado ya no se hará cargo de cubrir dicha renta a partir del presente mes.

Aviso de que Alejandro Sánchez ha vuelto a encargarse de la Alcaldía de San Pedro como propietario.

La Corporación acuerda que se construya el nuevo rastro en el sitio destinado a ese fin, para lo cual autoriza al Prefecto de Distrito para que se encargue de la dirección general de la obra, encomendando los trabajos materiales al ingeniero Luis F. Molina, bajo el plano ya aprobado, y además ordena al tesorero que cada semana se paguen puntualmente los jornales de los peones y oficiales, los cuales deberán estar debidamente documentados con la firma del ingeniero y el visto bueno del Prefecto.

A pesar del ofrecimiento del preceptor de que se le rebaje el sueldo, pero que no se cierre la escuela de adultos, la Corporación decide que se clausure, ya que consideran de poca utilidad los resultados de ese plantel.

Pedro Araujo solicita el cargo de preceptor de la escuela de Tepuche. La Secretaría informa que también hay un curso de José María Bravo con la misma petición. Interviene el Comisionado de Escuelas a favor del señor Bravo y deciden que se le nombre preceptor de dicho establecimiento escolar.

Los munícipes convienen en que Cipriano Ruiz se encargue de la escuela de Sataya, y que, a su vez, el preceptor de



Indemnizan afectación en la Colonia Renato Vega Alvarado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar el pago por la cantidad de \$6,672.70 (seis mil seiscientos setenta y dos pesos, 70/100 m. n.) a la ciudadana Juana Barreras Valdez, por la afectación parcial de un bien inmueble de su propiedad cuya superficie afectada consta de 25.18 metros cuadrados, ubicado en calle Mina de Batopilas número 166 poniente, de la colonia Renato Vega Alvarado, en esta ciudad, el cual se identifica con la clave catastral número 07000-045-

113-005-001. Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago al que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Juana Barreras Valdez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La solicitud de pago de que se ocupa este dictamen encuentra su motivación en virtud de la afectación parcial de una superficie de 25.18 metros cua-

drados, del predio identificado, y que se originó por virtud de los trabajos de deslinde practicados al arroyo que se atraviesa en ese punto geográfico, para evitar inundaciones en el sector.

En lo que respecta a la afectación, ésta se acredita fehacientemente por la peticionaria con las constancias que se acompañan como anexos técnicos al expediente, en el que obra de manera destacada el "croquis oficial de alineamiento y deslinde", expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal, con fecha 20 de agosto de 2010,



Al fondo, una rara perspectiva del Seminario Conciliar, hoy sede del Palacio Municipal.

esta establecimiento, Adelaido Gutiérrez, renuncie para que ocupe la de Aguaruto, la cual ha estado acéfala desde hace tiempo. Por tal motivo se rechaza el ocurno de Eduardo Moreno, quien pretendía encargarse de la escuela de Aguaruto.

Junio 16. Sesión ordinaria.- La Corporación acepta que se nombre a Enrique de Ávila preceptor de la escuela de Navolato.

La Prefectura del Distrito participa que fueron nombrados para integrar la Junta Auxiliar de Instrucción Pública de la Alcaldía de Sataya los ciudadanos Pedro Zazueta, Conrado B. y Bátiz y Ausencio León, como propietarios, y Manuel Aréchiga y Jesús Ursicichi como suplentes.

Orden al Tesorero Municipal para que pague a Alejandro Flores Ortiz los nueve días que sirvió como ayudante sustituto en la escuela número dos.

La Corporación indica a la preceptora de la escuela de Quilá que entregue al director político los muebles y útiles de aquel establecimiento escolar, y le da las gracias por el tiempo que prestó sus servicios.

Junio 23. Sesión ordinaria.- Libran orden al Tesorero Municipal para que pague 45 pesos mensuales por la renta de la casa propiedad del licenciado Luis Rivas García, donde funciona la escuela de niñas de esta ciudad.

El director político de Quilá comunica que Carolina G. de Padilla le entregó los muebles y útiles pertenecientes a la escuela de aquel lugar.

El director político de Quilá comunica que nombró a la joven Nicolasa Ramos para que cubra provisionalmente la vacante de la señora Gallo de Padilla. La Corporación responde que ordenará el pago de los vencimientos de la señorita Ramos cuando el director político le avise del tiempo que prestó sus servicios.

Aceptan solicitud de Mariana Miller para encargarse de la escuela de niñas de Quilá.

La Corporación accede a solicitud de la señora Vicenta Vázquez de Miller de que se le ministre una quincena en calidad de anticipo a su hija, Mariana Miller, para los gastos de su viaje, en caso de que ésta sea nombrada preceptora.

Varios vecinos de Aguaruto hacen saber mediante ocurno que Manuel Sandoval, quien sirvió satisfactoriamente a la escuela de ese lugar en los años 1882 y 1883, se trasladó con su familia desde Sinaloa, a petición del vecindario, para hacerse cargo del establecimiento, pero al llegar se encontró con que la Corporación había nombrado como preceptor a Adelaido Gutiérrez, quien aún no ha iniciado las labores. Los vecinos piden que se revoque el nombramiento del señor Gutiérrez y nombren en su lugar al señor Sandoval. La Corporación discute el asunto y decide que el prefecto informe por qué causas Adelaido Gutiérrez no ha asumido el empleo.

Junio 27. Sesión ordinaria.- La Prefectura del Distrito comunica que la Junta Auxiliar de Instrucción Pública de Navolato quedó integrada por Jesús Almada, Lamberto



Obregón e Isidro Gámez, como propietarios, y Antonio Almada y Fabián Irizar como suplentes.

El preceptor de la escuela de Navolato avisa que ya está abierto aquel establecimiento escolar.

La Corporación decide que Manuel Sandoval se convierta en preceptor de la escuela de Aguaruto, por lo que el señor Gutiérrez se queda en la escuela de la que iba a ser removido y el señor Ruiz, sin el empleo

Junio 30. Sesión ordinaria.- La Prefectura del Distrito consulta a la Corporación si puede ministrar a Rosario Penne, directora de la Escuela Guadalupana, libros y útiles que solicita para las niñas que recibe en su establecimiento por cuenta de la Corporación. El Ayuntamiento le contesta que la señora Penne recibe los 25 pesos mensuales de subvención que dejó Guadalupe B. de Paredes, profesora del Instituto de Niñas.

El alcalde y el síndico de San Pedro piden la renuncia del preceptor de la escuela de esa localidad, Feliciano Medina, luego de haber reprobado los alumnos de aquel establecimiento un examen extraordinario que se les practicó y que abarcaba todos los ramos que se les enseñan.

Otorgan la licencia por un mes, con goce de sueldo, - en calidad de anticipo-que solicitó para sí Felicitas Portillo, subayudante de la escuela de niñas número uno, quien irá a Mazatlán a tratar asuntos personales.

Aprueban un proyecto de decreto que prorroga por dos meses más el plazo concedido por la Ley de Ingresos vigente a los poseedores de solares adjudicados que no han pagado los derechos en la Tesorería Municipal, para que ocurran a enterarlos en dicha oficina en la nueva prórroga que se les otorga. Por medio de cédulas, los municipales eligen a Pomposo Martínez de Castro y a Jorge Tellaeché como presidente y vicepresidente, respectivamente, del Ayuntamiento, cargos que desempeñarán durante el segundo semestre del presente año.

EL ACTA DE ACUERDOS DE CABILDO DE 1839, ES LA MÁS ANTIGUA DE QUE EXISTA REGISTRO EN CULIACÁN

Presentado por el historiador Antonio Nakayama Arce en uno de sus libros, el siguiente texto corresponde a un documento que copió acuciosamente el investigador sinaloense Eustaquio Buelna y que contiene los acuerdos del Ayuntamiento de Culiacán, correspondientes a 1839, lo cual significa el registro más antiguo sobre la actividad edilicia de este municipio, y en cuya siguiente reproducción se respeta la ortografía original:

Acuerdos del I. Ayuntamiento en el año de 1839.-Culiacán



Como entonces, la Catedral sigue siendo un ícono.

En 5 de enero se acordó que se tome lista de los individuos empadronados y en aptitud de tomar las armas conforme a la ley y se remita a la prefectura.

En id. se mandaron comprar algunos muebles para el I. Ayuntamiento.

En id. se acordó que el Sr. Presidente se encargue de la recepción y distribución de los fondos.

En id. se acordó dar papel para el Juzgado 2º costeándolo los fondos del cuerpo.

En id. se acordó que una comisión se encargue de la conclusión de las casas consistoriales, y se nombró al Sr. Jorganes.- (38)

Se acordó que se paguen 8 ps. mensuales a Dn. Luis Vega pr. arrendamiento de una pieza pa. sesiones del Ayuntamiento. Y despacho del Juzgado.

En 7 de id. se dividió en dos secciones la ciudad.

En id. se presentó el presupuesto del costo que deba causar la conclusión de la casa consistorial cuyo monto fue de 860 ps. y se acordó que D. Anto. Vega, D. Mariano Amesca, D. Luis Vega y D. Pantaleón Iribe se escibiesen 215 ps. que correspondió a cada uno, recogiendo toda la cantidad D. Pantaleón Iribe. En 23 de Enero de 1839 se acordó que de los fondos municipales se costee un carretón y una bestia pa. tirar las basuras de la población.

En 1º de febrero se acordó qe. D. Jesús Orrantia conociese de una demanda puesta por el Sr. Cura C. Jesús Espinoza.

En 11 de id. se acordó la promulgación de un bando de buen gobo.

En id. que los cajones de Lizárraga y Medina, se manden a la línea en qe. están los demás, costeándose la traslación pr. los fondos municipales.



Por la calle Hidalgo subsiste este edificio como recinto de servicios municipales.

En 20 de id. se acordó que sólo respecto de las aguas sucias qe. cruzan pr. los..... se observe el art. 7º del Bando de policía cuya promulgación se acordó el 11 del corrte.

En id. se acordó qe. las reses se maten en el solar de D. Manl Izábal; qe. se tome razón del color, fierro y procedencia.

En id. se acordó que los matanceros o comerciantes en reses, no las introduzcan a desoras, sino desde las seis de la mañana hasta antes de ponerse el sol.

En 27 de febo. por queja de D. Joaqn. Burgos contra D. Fernando Espinoza se le pidió infor.

En id. acordó sin lugar el pedido de unos matanceros sobre qe. se les permita matar en sus casas.

En id. se acordó que la visita de tiendas la hagan el Síndico y un Regidor.

En id. se acordó que el mozo que maneje el carretón de la basura se le pague el salario de diez pesos cada mes.

En 2 de Marzo se acordó qe. se ponga un muchacho pa qe. barra la carcel y sirva a los presos en sus mandados, no pasando el salario de un rl y mo. diario.

En 7 de id. se resolvió que se vuelva a D. Joaqn. Burgos el terreno de egidos de qe. lo despojó D. Fernando Espinoza; Burgos ha de pagar las mejoras que haya hecho Nicolás Hernández.

En id. se informa a la prefectura sobre la negativa a la solicitud de unos matanceros pa matar, fuera del punto señalado.

En id. se adjudicaron 80 V. de terreno de la plaza a D. Joaqn. Burgos, y se mandó llevar a efecto la traslación del Cajón de la Viuda de Carlos Lizárraga.

En 12 de id. se acordó que a la plaza del mercado se

de la forma de parían formando un cuadro, dejando amplias entradas.- (39)

En id. se acordó que se nombren comisiones permanentes pa. el buen desempeño de los deberes del I. Cuerpo.

En id. se encargó la Tesorería al Sr. D. Pantaleón Iribe.

En 15 de Marzo de 1839 se acordó una preferencia respectiva a D. Juan José Medina pa. situar un cajón.

En 3 de abril se acordó qe. 25 ps. de orn. del Gobo. Se dieron a D. Anto Vega pa. plantío de arboles en la Alamed, los entregue a D. Franco, su hermano pa que los invierta en el tren de casar agua pa riego de la Alameda.- (40)

En id. se resolvió qe. el caballo del carretón de la basura se ponga en un cerco pagándose mo. rl. pa. su manutención; esto interin se disponía a su destino.

En id. se presentó la renuncia del Srío. D. Sebastn. León en qe. pide una medida pa qe. se le paguen 646 ps. 4 rs qe. dice se le deben... Se acordó se le pagaran mensualmente 8 ps. pr. la tesorería; qe. se le adjudique el producto de los egidos y cien pes. de 222 qe. debe a los fondos el Supo. Gobo.

En 4 de Abril se encargó en turno de la Judicatura de la 1ª Insta. D. Pantaleón Iribe y de la alcaldía D. Mgl. Verdugo y Bandera.

En 12 se acordó que se ronde la ciudad alternando los Sres. Regidores con los Alcaldes.

En id. se acordó que el producto del arrendamto. del tramo de los cajones se aplique exclusivamente, al pago del sueldo del Srío. D. J. Felipe Gómez.- (41)

En id. se mandó suspender el abono que a estado habiendo Madrigales y D. Juan José Medina, hasta que sus cuentas fueran liquidadas.

En 16 se acordó qle. los introductores de efectos que

causen dros. den una prenda equivalente mientras verifican el pago.

En id. se estableció el pago de carcelaje pa. ayuda de la manutención de los presos, previa aprobación del Gobierno.

En id. se acordó qe. no se permita la venta de harinas podridas.

En id. se adicionó el Bando de policía publicado en febrero de este año.

En id. se acordó que las actas solo se firmen pr. el Presidte. Y Srio. del I. Ayuntamiento.

NOTA. – La prefectura aprobó la proposición de los Sres. Vega (Antonio) y Amescua pa. ocupar un solar de la municipalidad (acta de 2 de mayo de 1839).

En 2 de mayo de 1839 se manifiesta al Gobi. la imposibilidad de qe. los Regidores turnen en el Servo. de rondas.

En id. se acordó qe. pa. la revisión y ecsamen de la cuenta presentada pr. D. Jose Vega se asocie al Srio.

En id. se acuerdo que se suplique a la Prefecta y al Gobo. en su caso, no se de curso a las solicitudes de licencia a los indivs. de Ayuntamto. Si no van pr. su conducto.

En id. se acuerdo qe. el dro. que causo la introduccn. De un poco de harina pr. D. José Ma. Aguirre, se entregue al Sr. Vega pa. gastos en el plantio de arboles.

En 10 de mayo se acordó que la linea de cajones qe. frente a la casa del finado D. José Ma. Verdugo tenga la estensión de 40 va. precisas.

En id. se acordó hacer estensiva la medida de registrar las reses qe. se matan en esta ciudad a todos los pueblos

del Departamto. Pidiendo pa. ello la cooperación del Supr. Gobo.

En id. se acordó qe. D. Sebastian León entregue el archi-vo dentro de un mes.

En 16 de Mayo se acordó la prohibición de hacer escabaciones pa. fabricar adoves, ladrillo y teja en el lugar conocido pr. los adoves, y se mandó qe. el síndico señale otro punto danto cuenta a la corporación.

En id. se acordó qe. se suplique al E.S. Gobor. El despacho de los asuntos pendientes.

En id. se acordó qe. se pida al Gobo. un estante que pertenece al Consejo de Gobo. qe. está en la casa de Bartolo García, donde lo dejó el finado Licdo. D. Manl. Fernandez Rojo; este pedido es con el objeto de qe. sirviera pa. colocar el archivo del Y. Ayuntamto.

En 12 de Junio de 1839 se acordó qe. las cuentas de la recaudación e inversion de los fondos municipales, se pasen a la revision del Sr. Presidte. quien les podra su Vo. Bo.

En id. se nombro Tesorero interino al C. J. Felipe Gómez.

En id. se acordó que el honorario señalado al tesorero en el tiempo qe. lo fue D. Pantaleón Iribe se cargue a la cuenta del costo que causo la tienda qe. el mismo Sr. Iribe levantó en el solar de la municipalidad.

En id. se acordó qe. al Juzgado se le diese pr. la Tesorería el papel que pidio pa. citas.

En 18 de Junio se mandó qe. se pidan las cuentas documentadas de la recaudación e inversion de los arbitrios de los pueblos de la comarca y qe. la formen las de esta corporación.

En id. se acordó qe. la comision pa. la formación de la lista pa. el sorteo de reemplazos cumpla con su deber. 🐾



Presencia actual del edificio sede de la historia edilicia del municipio de Culiacán.